

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.068 · 1991

TIERRAS FISCALES

Boletín Oficial, 24 de enero de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tierras Fiscales

LEY Nº 24.068

TIERRAS FISCALES

Apruébanse convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa y las autoridades de la provincia de Santa Cruz y de la Municipalidad de Río Gallegos, de transferencia sin cargo a favor de esta última de dos fracciones de tierras fiscales nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionadas con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los textos de los convenios de fechas 2 de diciembre de 1986 y 8 de octubre de 1987 cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante de la presente ley como Anexo I, suscritos entre el Ministerio de Defensa y las autoridades de la provincia de Santa Cruz y de la Municipalidad de Río Gallegos, de transferencia sin cargo a favor de esta última de 2 (dos) fracciones de tierras fiscales nacionales situadas en el ejido de la ciudad de Río Gallegos, identificadas catastralmente como fracción A y C, circunscripción V, según plano de mensura registrado con fecha 3 de junio de 1987 en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, con característica M-3.050, que también forma parte integrante de la presente ley como anexo II, y cuya descripción es la siguiente:

Fracción A: afecta la forma de un polígono irregular, abarcando una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas (144 has. 43 a. 78 ca.) y tiene por linderos, partiendo del vértice Norte con rumbo Este se mide dos mil setecientos noventa y siete metros, setenta y cuatro centímetros (2.697,74 m) lindando con tierras municipales sin mensurar; de este vértice y con un ángulo interno de ciento treinta grados, cincuenta y tres minutos, treinta segundos (130º 53′ 30″) se mide ciento noventa y dos metros, sesenta centímetros (192,60 m) de este vértice y con un ángulo interno de ciento noventa y siete grados, trinta y cinco munitos, veinte segundos (197º 35′ 20″) se mide ciento ochenta y ocho metros, setenta centímetros (188,70 m) de este vértice y con un ángulo interno de ciento sesenta y nueve grados, treinta y siete minutos, veinte segundos (169º 37′ 20″) se mide trescientos sesenta y tres metros, cincuenta y dos centímetros (363,52 m) todos lindando con la Ria de Río Gallego; de este vértice y con un ángulo interno de cuarenta y un grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta segundo (41º 53′ 50″) se mide seiscientos cincuenta y cuatro metros, treinta y dos centímetros (654,32 m) de este vértice y con un ángulo interno de noventa grados, cero munitos, cero segundos (90º 00′ 00″) se mide ciento cincuenta metros (150 m) de este vértice y con un ángulo interno de doscientos setenta grados, cero minutos cero segundos (270’ 00’ 00) se mide trescientos cuarenta metros (340 m) de este vértice y con un ángulo interno de doscientos setenta grados, cero minutos, cero segundos (270° 00’ 00’) se mide ciento cincuenta metros (150 mi de este vértice y con un ángulo interno de noventa grados, cero minutos, cero segundos (90’ 00’ 00) se mide dos mil trescientos noventa y cuatro metros, un centirnetro (2,394.01 m) lindando calle a ceder a uso público en medio, con la fraccIón B, de Jurisdicción naval; de este último vértice y con un ángulo Interno de noventa grados, doce minutos, treinta

segundos (90º 12’ 30″) se medirá doscientos cincuenta y tres metros, ochenta y ocho centímetros (253,88 m) de este vértice y con un ángulo interno de ciento cuarenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, doce segundos (149’ 54’ 12″) se medirá doscientos sesenta y ocho metros, ochenta y nueve centlmetros (268,89 m), llegando asi al punto de partida donde se forma un ángulo de ciento diecinueve grados, cincuenta y tres minutos, dieciocho segundos (119’ 53’ 18”) lindando con la avenida Juan Manuel Gregores y parte de la manzana 633.

Fracción C: afecta la forma de un poilgono irregular abarcado una superficie de ochenta hectáreas, cuarenta y nueve áreas, sesenta centiáreas (80 has. 49 a. 60 ca.), y tiene por linderos partiendo de vértice Norte con rumbo Sur se medirá dos mli doscientos veintidós metros, noventa y nueve çentimetros (2,222,99 m) lindando calle a ceder a uso público en medIo con la fracción B de jurisdicción naval: de este vértice y con un ángulo interno de ciento ocho grados, treinta y cinco minutos, cero segundos (108° 35′ 00″) se medirá cuatrocientos cincucnta y ocho metros, sesenta y ocho centimetros (458,68 m) lindando calle sin nombre en medio chacras XX y XXI; de vértice y con un ángulo interno de setenta y un grados, veinticinco minutos, cero segundos (71’ 25’ 00”) se medirá un mil cuatrocientos noventa y cinco metros, cincuenta centimetros (1.495,50 m) lindando calle sin nombre en medio con la fracción 3. parquc Industrial, de este vértice y con un ángulo interno de ciento cincuenta y tres grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos (153’ 04’ 53) se medirá ochocientos cincuenta y siete metros (857 m) de este vértice y con un ángulo interno de ciento ochenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, dieciocho segundos (183’ 47’ 18”) se medirá ciento diecinueve metros, nueve centimetros (119,09 m) lindando con la ruta nacional 3, llegando asi al punto de partida donde se forma un ángulo de veintitres grados, siete minutos, cuarenta y nueve segundos (23º 07′ 49″).

El titular del dominio de las tierras descritas precedentemente es el Estado Nacional Argentino, con cargo al Estado Mayor General de la Armada. En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz están registradas bajo matrtcula 3.991/77 y 3.992/77. habiendo sido identificadas en la Contaduria General de la Nación de la ex Secretaria de Hacienda, con los números 2.210.169 y 2.210.150 respectivamente.

ARTÍCULO 2°. . Comuniquese al Poder Ejecutivo. — ALBERtO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo It. Pluzzi.



VEREDICTA LEYES

Tierras Fiscales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).